

INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO PANAMÁ 2026 RESOLUCIÓN CIAT C-23-07/C-24-05 SOBRE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN SOSTENIBLE DE LOS TIBURONES.

I. INSTRUMENTACIÓN DE ORDENACIÓN DE TIBURONES

Panamá cuenta con un marco normativo que regula la conservación y manejo sostenible de los tiburones, compuesto por:

- Ley 9 del 16 de marzo de 2006, que prohíbe la práctica del aleteo de tiburones a las naves de pesca de servicio interior y a las naves de pesca de servicio internacional, e incluye disposiciones sobre el transporte y desembarque de aletas de tiburón.
- Resolución ADM/ARAP No. 022 del 10 de febrero de 2011, donde se establecen certificados de desembarque de no aleteo y certificados de exportación de aleta de tiburón como requisitos para la exportación de las aletas de tiburón.
- Resolución ADM/ARAP No. 014 del 7 de mayo de 2018, donde se adopta el Plan de Acción Nacional para la Conservación y Ordenamiento de las Pesquerías de Tiburones y Rayas en Panamá.
- Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.
- Resolución ADM/ARAP No. 053 del 5 de octubre de 2021, que adopta la Resolución CIAT C-23-07 sobre Medidas de conservación para la protección y ordenación sostenible de los tiburones.
- Decreto Ejecutivo No. 13 del 1 de noviembre de 2023, que reglamenta esta Ley de Pesca de Panamá.

II. DATOS DE CAPTURA, ESFUERZO, DESCARGAS Y COMERCIO DE TIBURONES.

1. Flota de palangre

En 2025, Panamá autorizó un total de 135 buques de palangre en el Océano Pacífico Oriental:

- 15 buques mayores de 20 m LOA.
- 113 buques menores de 20 m LOA.

1.1 Buques de aguas internacionales (>20 m LOA)

Durante el periodo analizado, operaron 8 buques palangreros y realizaron un total de 36 viajes de pesca, que oscilaron entre 69 y 118 días, con un promedio global de 84 días. Se observan variaciones en la duración de las mareas en función del tamaño:

- Buques >24 m: promedio de 96 días.

- Buques <24 m: promedio de 75 días.

De las especies de tiburones que tienen interacción con esta flota, el tiburón azul (*Prionace glauca*) es la única autorizada para la retención. Se estimó que la captura anual retenida fue de 165,167 kg de peso vivo entero. La estimación se realiza a partir del análisis de los datos de desembarques e información de las bitácoras. Para el caso de las mareas dobles, fue aplicado un factor de proporción para la atribución de las capturas a los distintos años (**Cuadro 1**).

En el **Cuadro 2** se detalla el número de individuos de todas las especies de tiburón que tuvieron interacción con esta flota y fueron devueltas al mar. Esta información fue extraída de los reportes de bitácoras de pesca que cubren el 100% de los viajes realizados.

Cuadro 1. CAPTURA Y ESFUERZO DE TIBURÓN AZUL RETENIDO (*Prionace glauca*) POR BUQUES PALANGREROS MAYORES DE 20 M DE LOA: AÑO 2025.

Número de buques operativos	8
Total de viajes de pesca	36
Captura estimada en peso vivo (kg)	165,167

Cuadro 2. NÚMERO DE EJEMPLARES ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DE PESCA DE LOS BUQUES PALANGREROS DE AGUAS INTERNACIONALES MAYORES DE 20 M DE LOA QUE FUERON LIBERADOS AL MAR SEGÚN ESPECIE: AÑO 2025.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	CÓDIGO FAO	NÚMERO INDIVIDUOS
<i>Sphyrna spp.</i>	Cornudas	SPN	27
<i>Isurus oxyrinchus</i>	Mako de aleta corta	SMA	47
<i>Carcharhinus longimanus</i>	Punta blanca oceánico	OCS	5
<i>Carcharhinus falciformis</i>	Tiburón sedoso	FAL	16
<i>Alopias vulpinus</i>	Tiburón zorro pinto	ALV	41
<i>Prionace glauca</i> ¹	Tiburón azul	BSH	1,023
Total			1,159

En el **Cuadro 3** se resumen los desembarques realizados por esta flota entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, que sumaron un total de 127,547 kilogramos de tiburón azul, todos desembarcados en puertos panameños.

¹ Esta es una especie que la flota palangrera de aguas internacionales de Panamá puede retener, pero debido a las limitaciones de comercio (CITES), ha sido liberadas.

Cuadro 3. CANTIDAD DE TIBURÓN AZUL (*Prionace glauca*) DESCARGADO POR LOS BUQUES PALANGREROS DE AGUAS INTERNACIONALES MAYORES DE 20 M DE LOA, EN PUERTOS PANAMEÑOS AUTORIZADOS: AÑO 2025.

Número de desembarques	15
Kilogramos de <i>P. glauca</i> descargado	127,547

1.2 Buques de aguas nacionales

Realizaron sus actividades exclusivamente dentro de la Zona Económica Exclusiva de Panamá y, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, registraron:

- Total de desembarques: 184 desembarques con capturas positivas de tiburón.
- Captura total: 56,163 kg.

2. Flota de cerco

Operaron un total de 21 buques cerqueros de clase 6 en aguas internacionales del Océano Pacífico Oriental. Se registraron las interacciones con tiburones con indicativo de su estado a través del programa de observadores a bordo, que tiene una cobertura del 100%.

3. Comercio de tiburones

A continuación, se detalla el volumen de tiburón exportado por la República de Panamá en 2025 bajo el código arancelario **0303.81.00**.

Cuadro 5. CANTIDAD DE TIBURÓN EXPORTADO EN KILOS POR LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SEGÚN PAÍS IMPORTADOR: AÑO 2025.

PAÍS IMPORTADOR	*KILOGRAMOS
Colombia	3,239
Total	3,239

**Datos preliminares INEC, Contraloría General de la República de Panamá.*